

COLOMBIA GOBIERNO DE LA VIDA										Agenda Regulatoria 2024										Hacienda									
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria																													
															Código:	Miv S.1 Pro.01.Fr.01	Fecha:	31/08/2017	Versión:	2									
Nombre de la entidad															MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO														
Responsable del proceso															NABLY, JENIFER RUÍZ GONZÁLEZ														
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)															31/10/2023														
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)															31/11/2023														
Información del proyecto a reglamentar																		Calendario											
N°	Nombre del proyecto normativo	Dependencia técnica / Entidad adscrita o vinculada	Nombre del responsable técnico	Cargo del responsable técnico	Entidades participantes en el diseño	Entidades firmantes del proyecto normativo	Competencia legal de los firmantes para expedirlo	Tema u objeto de la reglamentación	Norma concreta que se reglamenta o modifica	Tipo de instrumento jurídico	Origen de la iniciativa	¿Es un reglament o técnico?	¿Tiene costo sobre las Mipymes?	¿Adopta o modifica un trámite?	¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?	En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?	Fecha de inicio del proceso de consulta pública												
1	Componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto, por el año gravable 2023 y el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios por el año gravable 2024	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	Director de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Presidencia de la República	Constitución Política, Artículo 189, numerales 11 y 20.	Componente inflacionario no constitutivo de renta, ganancia ocasional, costo o gasto, por el año gravable 2023 y el rendimiento mínimo anual de préstamos entre las sociedades y sus socios por el año gravable 2024	Artículos 35, 38,39,40,40-1,41,81,81-1 y 118 del Estatuto Tributario	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	No Aplica	15/04/2024												
2	Ajuste del costo de los activos fijos para efectos de determinar la renta o ganancia ocasional.	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	Director de Gestión Jurídica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Presidencia de la República	Constitución Política, Artículo 189, numerales 11 y 20.	Ajuste del costo de los activos fijos para efectos de determinar la renta o ganancia ocasional.	Art. 70 y 73 del Estatuto Tributario	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	No Aplica	15/11/2024												
3	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Claudia Marcela Numa Páez	Directora General de Presupuesto Público Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Art 19 Ley 2155 de 2021	Austeridad en el gasto de las entidades que reciben recursos del Presupuesto General de la Nación	Art. 19 Ley 2155 de 2021	Decreto	Ley	No	No	No	No	No Aplica	31/01/2024												
4	Por el se define y establece la metodología del concepto previo y habitante para obtener disponibilidad presupuestal para el trabajo remoto	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Claudia Marcela Numa Páez	Directora General de Presupuesto Público Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Parágrafo del artículo 2 de la Ley 2121 de 2021	Establecimiento de la metodología para el del concepto previo y habitante para obtener disponibilidad presupuestal para el trabajo remoto	Parágrafo del artículo 2 de la Ley 2121 de 2021	Decreto	Ley	No	No	No	No	No Aplica	15/02/2024												
5	Por la cual se define la garantía de saneamiento estatal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Público Nacional	Claudia Marcela Numa Páez	Directora General de Presupuesto Público Nacional	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	Artículo 316 de la Ley 2294 de 2023	Garantía de saneamiento estatal entre la Nación (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA"	Artículo 316 de la Ley 2294 de 2023	Decreto	Ley	No	No	No	No	No Aplica	30/06/2024												
6	Por medio del cual se reglamenta el artículo 330 de la ley 2294 de 2023 "por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 "colombia potencia mundial de la vida" referido a la movilización de activos a central de inversiones s.a - CISA	Central de Inversiones S.A - CISA	Aydelé Marquenza Marsiglia Bello	Directora Jurídica	No Aplica	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política Numeral 2 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998	Movilización de Activos	Artículo 330 de la ley 2294 de 2023	Decreto Reglamentario	Legal	Sí	No	No	No	NO	20/05/2024												
7	Por el cual se sustituye el Capítulo 3 del Título 1, Parte 2 y se modifican otras disposiciones del Decreto 1625 de 2016	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal	Claudia Helena Otálora Cristancho	Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Artículo 219 de la Ley 223 de 1995	Adecuación del Sistema Único de Transporte de productos gravados con impuesto al consumo a lo normado por el artículo 25 del Decreto Extraordinario 2106 de 2019	Artículo 219 de la Ley 223 de 1995	Decreto	Ley	No	No	No	No	No Aplica	28/09/2024												
8	Por el cual se reajustan los valores absolutos del Impuesto sobre Vehículos Automotores de que trata el artículo 145 de la Ley 488 de 1998, para el año gravable 2023	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Apoyo Fiscal	Claudia Helena Otálora Cristancho	Subdirectora de Fortalecimiento Institucional Territorial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Artículo 145 Ley 488 de 1998	Reajuste de valores absolutos para la determinación de la tarifa del Impuesto sobre Vehículos Automotores	Artículo 145 Ley 488 de 1998	Decreto	Ley	No	No	No	No	No Aplica	5/12/2024												
9	Reglamentación adicional sobre la Compra de Activos y Asunción de Pasivos y el Banco Punte	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN	Mónica Higuera Dina María Olmos Aporte	Directora Subdirectora Corporativa	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN Superintendencia Financiera de Colombia	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Presidencia	Facultades constitucionales y legales, en especial las de los numerales 11 y 25 del artículo 189 de la Constitución, literales f) y g) del numeral 1 del artículo 48 y el artículo 295A del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Reglamentación de aspectos que se han identificado contribuirían a visibilizar la aplicación del mecanismo de la Compra de Activos y Asunción de Pasivos y el Banco Punte	Título 4 del Libro 1 de la Parte 9 del Decreto 2555 de 2010	Decreto	Iniciativa	No	No	No	No	No aplica	30/06/2024												

 Agenda Regulatoria 2024 Hacienda																	
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Agenda Regulatoria																	
										Código:	Mis S.1 Pro.01.Fr.01	Fecha:	31/08/2017	Versión:	2		
Nombre de la entidad				MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO													
Responsable del proceso				NASLY JENNIFER RUÍZ GONZÁLEZ													
Fecha de publicación inicial (salida a consulta pública)				31/10/2023													
Fecha de publicación final (después de consulta ciudadana)				31/11/2023													
10	Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.2.3. y 2.6.7.2.7. del Capítulo 2 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, los cuales establecen el plazo, el monto y la vigencia de las viabilidades de los proyectos para la línea de crédito de redescuento con tasa compensada del sector infraestructura general	Vicepresidencia Comercial FINDETER	María Amparo Arango	Vicepresidente Comercial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter	Presidencia de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del parágrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Ampliación del plazo, el monto y la vigencia de las viabilidades de los proyectos para la línea de crédito de redescuento con tasa compensada destinada al financiamiento de todas las inversiones relacionadas con la infraestructura para el desarrollo sostenible de las Regiones.	Reglamentación extendida con base en el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del parágrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	No Aplica	30/01/2024
11	Por el cual se modifican los artículos 2.6.7.11.2 y 2.6.7.11.4, del Capítulo 11 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, correspondiente a la línea de redescuento y crédito directo con tasa compensada destinada a financiar proyectos y capital de trabajo en el sector energético.	Banca de Desarrollo Territorial - FINDETER Vicepresidencia Comercial	María Amparo Arango	Vicepresidente Comercial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter	Presidencia de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público Ministerio de Minas y Energía	Facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo del parágrafo del literal b) del numeral 3º del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Ampliación del plazo y el monto de la línea de crédito de redescuento con tasa compensada destinada a financiar proyectos y capital de trabajo en el sector energético	Modificación del Capítulo 11 del Título 7, Parte 6, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	No Aplica	30/01/2024
12	Por el cual se adiciona un Capítulo al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para crear una línea de crédito directo con tasa compensada destinada entidades territoriales para financiar gastos y/o proyectos de inversión	Banca de Desarrollo Territorial - FINDETER Vicepresidencia Comercial	María Amparo Arango	Vicepresidente Comercial	Ministerio de Hacienda y Crédito Público Financiera de Desarrollo Territorial - Findeter	Presidencia de la República Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política el literal k) del numeral 1 del 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Creación de una línea de crédito directo con tasa compensada destinada a entidades territoriales para financiar proyectos de inversión	Adición de un Capítulo al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	Decreto	Iniciativa propia	No	No	No	No	No Aplica	1/03/2024
13	Financiación Colaborativa (Crowdfunding)	Superintendencia Financiera de Colombia Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - UPRF	Ricardo Lozano	Asesor	Superintendencia Financiera de Colombia Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - UPRF	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Ley 964 de 2005, art 3 y 4	Permitir que la actividad de financiación colaborativa se convierta en una herramienta para dinamizar el acceso a financiación por parte de micronegocios o receptores que no sean personas jurídicas.	Decreto 2555 de 2010, Parte 2, libro 41	Decreto reglamentario	Dinamizar la inclusión financiera para fondear emprendimientos	No	No	No	No	No Aplica	31/12/2024